



## MEMORANDO

20154000009763 - DGI

Bogotá D.C., 23-06-2015

PARA: **MARTHA RAMIREZ**, Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)  
DE: **MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**, Directora de Gestión de Información  
ASUNTO: Traslado Derecho de Petición Rad. 20158000772642.

Apreciada Martha,

Por ser de la competencia de despacho a su cargo, de manera respetuosa damos traslado al Derecho de Petición presentado por el Señor **HERNÁN PINEDA TOLEDO**, en el cual nos consulta precisar acerca de la obligatoriedad de reportar por parte de las Sociedades de Economía Mixta la información de su actividad litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Sobre el particular, y con el ánimo de orientar la respuesta al ciudadano en cuanto a la competencia funcional de ésta Dirección se refiere, consideramos importante precisar que de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.3. del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2014, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

Así las cosas, es imperativo concluir que las Sociedades de Economía Mixta cualquiera que sea el porcentaje de participación estatal están obligadas a reportar su actividad litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, y los lineamientos para el control, administración y dirección del Sistema son de carácter vinculante para dichas sociedades.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**

Preparó: John Camargo  
Aprobó: Mariana Martínez